



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 854 /12 Sucre, 12 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, por Resolución No. 09/12 de 18 de enero de 2012, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2012), en los ocho (8) Distritos Municipales (Urbano Rurales de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre).

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2012.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: **"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"**.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 09 de noviembre de 2012, emitida por el Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Resolución, en la cual se establece el CALENDARIO de CIERRE de la GESTIÓN 2012, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR por unanimidad la presente Resolución.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo: **Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR y establecer el siguiente calendario de CIERRE de la GESTIÓN 2012, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2012, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.

Art.2° COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnico – Administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) en el H. Concejo Municipal, será el día VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2012, salvo que se traten de trámites de urgencia y los mismos serán resueltos, con la dispensación correspondiente, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto.

3° Los trámites técnico administrativos de reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 854/12

recepcionados como plazo máximo hasta el día **LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2012**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.

- Art.4° COMUNICAR** a la opinión pública en general, que las AUDIENCIAS establecidas, serán recibidas y atendidas por el Honorable Concejo Municipal, **hasta el día MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2012**, salvo casos de emergencia que ameriten su pronunciamiento por el Órgano Deliberante.
- Art.5° INSTRUIR** a las TRES (3) COMISIONES del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento con la reglamentación establecida, procesen y emitan los informes que correspondan con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en las comisiones, **hasta el día MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2012**, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.
- Art.6° INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario y administrativo conforme al cronograma interno establecido por el Ejecutivo Municipal, en razón de las competencias establecidas.
- Art.7° AUTORIZAR** a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las TRES (3) COMISIONES del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art. 8° INSTRUIR** a los Concejales COORDINADORES de la Comisión Autónoma Municipal, observar en el procesamiento de los trámites administrativos y las actividades programadas, que hacen a la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, al presente calendario y cronograma de cierre de la Gestión 2012.
- Art. 9° AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a la Directiva del H. Concejo Municipal**, establecer el calendario del receso institucional del G.A.M.S., **es decir la vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre**, desde el día **VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012**, hasta el **DÍA VIERNES 04 DE ENERO DE 2013**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución, **haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día LUNES 07 ENERO DE 2013**.
- Art. 10° Se DEJA ESTABLECIDO** que el día **LUNES 07 DE ENERO DE 2013**, **SE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.
- Art.11° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución**, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Jose Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL